Barrancas, La Guajira, 09 de Noviembre de 2026.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 014 DE 2026

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LIMITACIÓN MIPYME.

OBJETO "OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE AGUA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TANQUES DE 1.000 LITROS PARA LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE TRUPIOGACHO Y LA MESETA, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA"

MODALIDAD DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

UMBRAL MIPYME

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	**511.708.497**

Recibidas las solicitudes de limitación a Mipyme dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, el Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa, en su calidad de responsable del proceso, procede a verificar y evaluar la documentación presentada por los interesados, con el fin de determinar la procedencia y viabilidad de aplicar la limitación territorial conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

A continuacion se relacionan las solicitudes de para limitación a Mipyme:

Nº	**Razon Social / Nombre del Interesado**	**NIT / C.C.**	**Solicitud (Municipal / Departamental / Nacional)**	**Fecha y hora de solicitud**	**¿Acredita condición de MIPYME y aporta documentacion exigida?**	**¿Domicilio en Barrancas o La Guajira?**	**¿Solicitud válida y dentro del plazo?**
1	ELITE 85 S.A.S.	901000024-5	MUNICIPAL	03/11/2026 – 16:30 PM	☑ Sí	☑ Sí	☑ Sí
2	VERSATIL SAS	900863639-3	MUNICIPAL	03/11/2026 – 16:10 PM	☑ Sí	☑ Sí	☑ Sí

Verificada la documentación aportada, se constató que dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme fueron presentadas en debida forma, cumpliendo ambas con los requisitos exigidos por la normativa aplicable. En virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la Entidad determina procedente aplicar la limitación territorial a MIPYMES MUNICIPAL del Municipio de Barrancas – La Guajira**, razón por la cual únicamente podrán participar en el presente proceso las micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en dicho territorio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
SAMUEL FRANKLIN SOTO AMAYA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA